



SOCIOS





INDICE

1. ALTAS

1.1 Abonados

2. BAJAS

3. BAJAS TEMPORALES

4. TRANSFERENCIAS DE DERECHOS



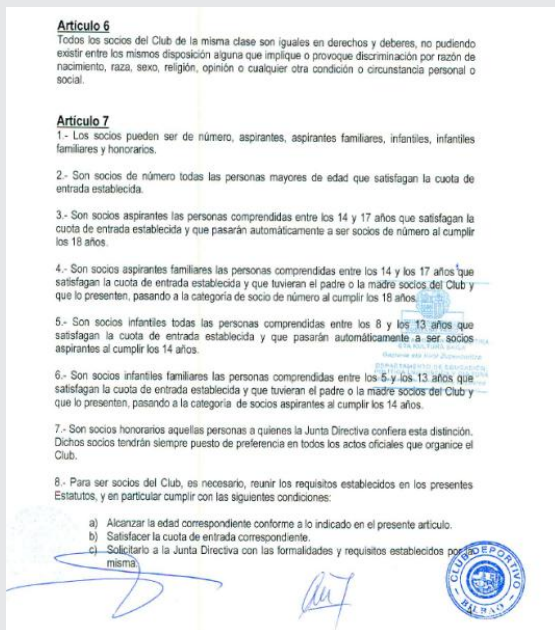
1. Altas

Para ser socio del Club Deportivo Bilbao es necesario.

- Solicitarlo a la Junta Directiva con las formalidades y requisitos establecidos.
- Alcanzar la edad correspondiente a cada categoría.
- Abonar la cuota de entrada correspondiente.

Los socios pueden ser de número, aspirantes o infantiles.

Es obligatorio que los socios infantiles o aspirantes menores de 16 años pertenezcan a una unidad familiar con un cabeza de familia que sea socio de número.



CUOTAS 2016

TIPO DE SOCIO	CUOTA ENTRADA	CUOTA SOCIAL
SOCIO/A DE NÚMERO (18 AÑOS EN ADELANTE)	18.000 € (*): 9.000 €	482 € 964 €
CONYUGE DE SOCIO/A	4.700 € (*): 2.350 €	482 € 964 €
HUO/A DE SOCIO/A (DE 18 A 25 AÑOS)	4.000 €	482 €
HUO/A DE SOCIO/A (ASPIRANTE 14 A 17 AÑOS)	1.700 €	266 €
HUO/A DE SOCIO/A (INFANTIL 5 A 13 AÑOS)	1.200 €	167 €

(*) EL PAGO DE ESTA CUOTA ES SIEMPRE AL CONTADO

NOTA: LAS CUOTAS DE ENTRADA NO SERÁN RECUPERABLES AL CAUSAR BAJA COMO SOCIO DEL CLUB. CONSULTAR CONDICIONES SOBRE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

ABONADOS		ABONADOS FAMILIARES DE SOCIOS	
1 MES.....	205 €	1 MES.....	102 €
3 MESES.....	535 €	3 MESES.....	267 €
6 MESES.....	1.025 €	6 MESES.....	512 €
12 MESES.....	1.940 €	12 MESES.....	970 €

NOTA: LAS CUOTAS DE ABONADO SE ESTABLECEN A PARTIR DE LOS 16 AÑOS. FAMILIARES DE SOCIOS SON: CONYUGE, DESCENDIENTES, ASCENDIENTES O HERMANOS.

CD CLUB DEPORTIVO BILBAO

Ald. Recalde, 28 - 48009 Bilbao
T. 94 423 11 08 / 09 - F. 94 424 10 15
www.club-deportivo.com

La cuota de entrada de 18.000 € puede abonarse en único pago o hasta un máximo de 5 años sin recargo (60 mensualidades). El resto de cuotas de entrada (Cónyuge e hijos) en un máximo de 4 meses consecutivos.

Para dar de alta como socio de número a un cónyuge será necesario acreditarlo. (La pareja de hecho mediante documento justificativo será considerada como cónyuge). En caso de separación o divorcio, sus futuros nuevos cónyuges, podrán darse de alta como cónyuge de socio por una sola vez.

1.1 Abonados

Las personas que no abonen una cuota de entrada pero si una cuota por la utilización de las instalaciones tendrá la condición de Abonados.

Para acceder a la condición es obligatorio tener 16 años. Serán consideradas como abonados familiares, con su correspondiente reducción de cuota, los cónyuges, descendientes, ascendientes o hermanos de socios que quieran ser abonados.

2. Bajas

Las bajas podrán ser:

- Voluntarias.
- Por falta de pago.
- Por fallecimiento.

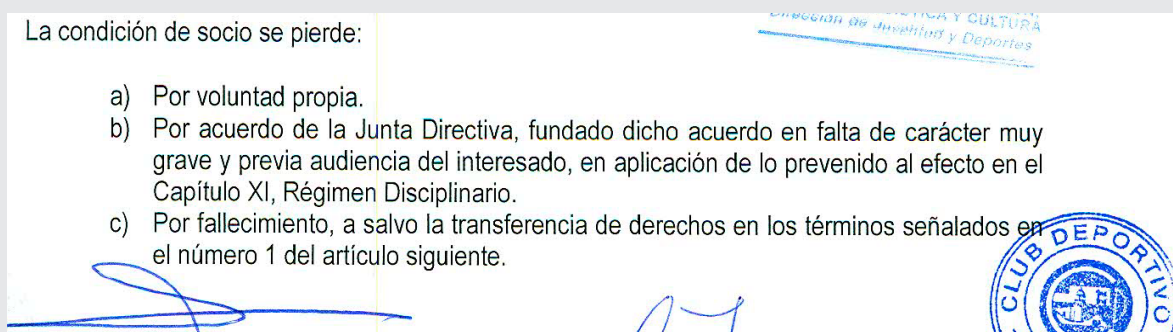
Las bajas voluntarias se realizarán mediante un escrito firmado.

Los socios con cuotas impagadas por un periodo igual o superior a 6 meses incurrirán en un falta muy grave que conllevará la pérdida de la condición de socio.

Artículo 11

La condición de socio se pierde:

- Por voluntad propia.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado dicho acuerdo en falta de carácter muy grave y previa audiencia del interesado, en aplicación de lo prevenido al efecto en el Capítulo XI, Régimen Disciplinario.
- Por fallecimiento, a salvo la transferencia de derechos en los términos señalados en el número 1 del artículo siguiente.



Los socios que hayan perdido su condición por causa distinta a una expulsión, podrán dentro de los siguientes 15 años a la fecha de su baja reincorporarse abonando la mitad de la cuota de entrada que se encuentre en ese momento vigente.

Artículo 12.3

3.- Quienes habiendo sido socios de número del Club y hayan perdido su condición por causa distinta de su expulsión como consecuencia de Expediente Disciplinario, podrán, dentro de los quince (15) años siguientes a la fecha de su baja, reintegrarse como socios de número mediante el pago del 50% de la cuota de ingreso que en ese momento se encuentre vigente, siéndole de aplicación el sistema que para el abono de la cuota de entrada esté al efecto establecido.

3. Bajas temporales.

Solo podrán acogerse a la baja temporal durante un año los socios de número mayores de 18 años que residan fuera de Bizkaia. Una vez hecha la solicitud, la baja temporal comenzará a computar a partir del siguiente trimestre contable.

- Pago del 50% de la cuota social.
- Derecho a utilizar 15 días al año las instalaciones del Club. (Tarjeta de 15 pases)
- Presentar documento justificativo de la residencia fuera de Bizkaia:
 - Por estudios, certificado de matricula del centro de estudios actualizado.
 - Por trabajo, contrato de trabajo o certificado de empresa actualizado.
 - Otros, certificado de empadronamiento actualizado.
- Renovación anual.

No se concederá la baja temporal.

- Ni por enfermedad, ni por problemas económicos, ni por cualquier otro motivo que no sea el de residir fuera de Bizkaia.
- A socios infantiles o aspirantes.
- Con carácter retroactivo, siempre empezará a contar a partir del siguiente trimestre contable.
- El socio que solicite el fin de la baja temporal antes del año, no podrá volver a acogerse a la misma hasta que transcurra un año desde esa fecha.

Artículo 12.2

2.- Los socios de número que se ausenten de Bizkaia podrán solicitar la baja temporal, mientras residan fuera del territorio, con una reducción del 50% en el pago de cuotas. Mientras permanezcan en esta situación tendrán derecho a utilizar las instalaciones del Club, por un máximo de 15 días/año, aunque no podrán estar dados de alta en ninguna de las actividades programadas por el Club.

La solicitud de baja temporal se realizará dirigiendo escrito justificativo a la Junta Directiva, que podrá acordarla, y en su caso revocarla, con carácter discrecional a la vista de las circunstancias concurrentes, entendiéndose como tales las acreditadas por el solicitante y las concernientes a la situación del Club. Si fuera por estudios se acompañará certificado de matrícula. En caso de motivos laborales, certificados de la empresa señalando la ubicación de su centro de trabajo. En otras situaciones, documentación que pueda justificar su petición.

La acreditación de las circunstancias en que se sustente la baja temporal habrá de renovarse anualmente por el beneficiario en la fecha de la concesión de la baja temporal.

El socio beneficiario de la baja temporal habrá de poner en conocimiento del Club el cese de las circunstancias que motivaron la misma, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que ello haya tenido lugar, lo que conllevará la recuperación de la condición de socio de pleno derecho desde esa fecha, a todos los efectos.

La condición de socio se pierde:

- Por voluntad propia.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado dicho acuerdo en falta de carácter muy grave y previa audiencia del interesado, en aplicación de lo prevenido al efecto en el Capítulo XI, Régimen Disciplinario.
- Por fallecimiento, a salvo la transferencia de derechos en los términos señalados en el número 1 del artículo siguiente.



4. Transferencias de derechos.

Los socios de número mayores de 18 años podrán transferir los derechos a favor del cónyuge, de un descendiente, de un ascendiente o de un hermano, tanto en caso de fallecimiento como “intervivos”.

- En el caso de fallecimiento será necesaria el documento por escrito de los herederos. designando el nombre del beneficiario en un plazo máximo de 6 meses.
- En el caso de “intervivos”, la cesión o adquisición de los derechos solo podrá realizarse una sola vez.
- La transferencia de derechos entre un socio de número y un socio infantil/aspirante conllevará la absorción de la cuota social de número por parte de este último.

No se realizara la transferencia de derechos.

- Entre familiares de socios que no pertenezcan a la primera línea de consanguinidad.
- En el caso de fallecimiento, una vez superado el plazo máximo de 6 meses.
- Si el socio que los cede, no es un socio de número.

Artículo 12.1

1.- La transferencia de los derechos de socio de número podrá efectuarse tanto en caso de fallecimiento como “inter vivos” a favor del cónyuge, de un descendiente, de un ascendiente, o de un hermano. En caso de fallecimiento, precisará la notificación por escrito, al Club, efectuada por los herederos en los seis meses siguientes a la fecha del fallecimiento, designando el nombre del beneficiario. En la situación “inter vivos” sólo podrá realizarse una vez.



www.club-deportivo.com

Club Deportivo Bilbao
Alda. Recalde, 28. 48009 Bilbao
Tel.: 94 423 11 08 - 09
Fax: 94 424 10 15